

Convocatoria para la selección de participantes en la “Muestra Nueva Arquitectura Gallega”

BASES:

PRIMERA. OBJETO

Seleccionar un mínimo de 30 proyectos/acciones/intervenciones realizadas por arquitectos y arquitectas menores de 40 años.

El hecho de resultar seleccionado/a conforme a la presente convocatoria, carece de dotación económica y consistirá en la participación de las obras seleccionadas en la “Muestra Nueva Arquitectura Gallega”.

En el caso de la muestra inicial, el COAG se encargará de la impresión de los paneles que sean seleccionados.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán presentar candidaturas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener una edad inferior a 40 años, a fecha 31 de enero de 2024.
- Haber obtenido el título de arquitectura en una Universidad gallega o, en caso de haber obtenido el título en otra Universidad, que sean nacidos en el ámbito de la CC.AA de Galicia (con independencia de donde ejerzan su trabajo).
- Ser los autores de las propuestas presentadas. Cada participante sólo podrá figurar como máximo como autor en dos propuestas participantes. En el caso de colaboración entre varios autores/as será necesario la aceptación de todos ellos/ellas para presentar un proyecto/acción/intervención.

TERCERA DOCUMENTACIÓN.

En cada candidatura se deberá aportar la documentación referida a continuación:

- Un archivo de imagen que corresponda a una fotografía expresiva del proyecto/acción/intervención a juicio de los/las autores/las.
 - Formato: JPG
 - Tamaño máximo por archivo: 10 MB.
 - Tamaño máximo de los archivos de imagen (en píxeles): 7.680 en cualquiera de las dos dimensiones
- Panel A1 en formato vertical.
 - La composición y el contenido será libre. En el margen derecho superior debe aparecer el título del proyecto y la autoría del mismo.
 - Formato: PDF
 - Tamaño máximo por archivo: 10 MB.
- Un archivo que contenga la descripción del proyecto/acción/intervención.
 - Longitud del texto: entre 300 y 500 palabras.
 - Formato: pdf.
 - Tamaño máximo: 1 MB.
- En caso de no estar colegiado en el COAG, se deberá aportar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:
 - Copia del DNI o pasaporte.
 - Copia del título universitario de Arquitecto, Grado en Arquitectura o Máster universitario de Arquitectura.

En todo caso, con independencia de la documentación que se indique en el apartado web a presentar, todos los participantes deberán aceptar de manera explícita, el conocimiento y aceptación de las bases

y la autorización para el tratamiento de datos personales, según las indicaciones que figuren en el aviso de disponibilidad de la plataforma de presentación de candidaturas.

Sólo se admitirán aquellas propuestas que presenten la documentación requerida en tiempo y forma.

La documentación aportada quedará en propiedad de la Comisión de Cultura del Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia, a la que se encomienda la posible publicación de las obras seleccionadas.

CUARTA. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El comité de selección será de tres personas nominadas por la Comisión de Cultura del COAG, con voz y con voto, uno de los cuales ejercerá como Secretario/a.

Por lo menos unas de las personas que lo compongan deberá ser menor de 40 años. El comité no podrá tener uniformidad de género y será anunciado al final del plazo de presentación de propuestas.

Las sesiones de deliberación tendrán lugar de forma presencial o telemática según acuerde el propio Comité.

Una vez realizada la selección por el Comité, los seleccionados se darán a conocer a través de circular colegial.

La decisión del comité de selección será inapelable.

QUINTA: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CONSULTAS

El **plazo de presentación** de las propuestas remata a las **23:59 horas del 22 de febrero del 2024.**

Las propuestas deberán ser aportadas vía web a través del enlace:

www.coag.es/novaarquitecturagalega

En este apartado, se deberán cumplimentar todos aquellos campos obligatorios que se indican, atendiendo asimismo a las indicaciones y recomendaciones expuestas. En cualquiera caso, prevalecerán los requisitos documentales especificados en la plataforma de presentación.

Las consultas se deberán hacer a través del siguiente correo electrónico:

novaarquitectura@colexiodearquitectos.org

Que el fin de evitar los posibles problemas de subida que puedan suceder en los equipos desde los que se sube la información y documentación a la plataforma (funcionamiento, red...), se hacen las siguientes indicaciones:

- Se recomienda no subir la documentación de sus propuestas en las últimas horas de plazo.
- Se recomienda subir la documentación de modo progresivo, a medida que la tengan elaborada y no toda de una vez.
- Se recuerda que la plataforma permite ir añadiendo y modificando la propuesta dentro del plazo de presentación, así como acceder en cada momento a la previsualización de la propuesta.

SEXTA. INCOMPATIBILIDADES

Se consideran incompatibles para participar en la presente convocatoria: los miembros del comité de selección, así como sus socios/as profesionales, colaboradores/as habituales y sus allegados por consanguinidad o afinidad. La incompatibilidad se extenderá a familiares hasta 4º grado de consanguinidad y 2º de afinidad, así como la convivientes cómo pareja de hecho.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE TERCEROS.

Los participantes deberán ser titulares de los derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos, proyectos, fotografías y/o planos presentados, y/o contar con todos los derechos y/o facultades para el uso, reproducción, comunicación y difusión de los mismos y comunicar a los promotores y/o propietarios, en su caso, previamente, la presentación de la candidatura y los datos, la documentación e imágenes que la acompañan y obtenida su conformidad.

Los participantes se hacen responsables de la documentación facilitada, manifestando que la misma no infringe derechos de propiedad intelectual ni de imagen de terceras personas, ni cualquier otro derecho de terceros y, asimismo, exoneran al COAG de cualquier responsabilidad al respecto.

Por tanto, el participante responderá directamente ante cualquier reclamación, queja o demanda de terceros con relación a la vulneración o infracción de los posibles derechos que pudieran derivarse de la documentación entregada o como consecuencia de la presentación de la misma a la presente convocatoria manteniendo indemne al COAG.

OCTAVA. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.

Los autores de las obras o proyectos participantes autorizan al COAG para el uso, distribución, comunicación pública, exhibición, reproducción, publicación y difusión por cualquier medio, conjunta o individualmente, de las candidaturas presentadas y toda la documentación e imágenes que la integran, pudiendo, en consecuencia, aparecer en cualquier tipo de soporte, editado, impreso o digital, vinculado con el COAG y la difusión de sus actividades, incluido Internet, y cediendo al COAG todos los derechos de explotación de la propiedad intelectual que de las publicaciones resultantes pudieran generarse, sin limitaciones de tipo territorial ni temporal y sin que los cedentes puedan reclamar contraprestación alguna, ni dineraria ni de ninguna otra clase.

Asimismo, autorizan al COAG para poder presentar el conjunto de las obras premiadas, como uno todo, la otros premios, certámenes o convocatorias que el Colegio estime idóneas.

No se podrán utilizar los trabajos y documentación presentados, salvo acuerdo y consentimiento expreso de sus autores, para otros fines distintos a los vinculados a la publicidad y difusión de la convocatoria y de las actividades del COAG, y a los descritos en estas bases.

NOVENA: INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GALICIA (COAG) tratará los datos de carácter personal consignados en su solicitud de participación y en la documentación que acompañe, o sean generados por consecuencia de su participación en la convocatoria, con la finalidad de la gestión del certamen y el cumplimiento de las funciones y deberes legales. La legitimación para el tratamiento es su consentimiento y el cumplimiento de las funciones de interés público y deberes legalmente impuestos al COAG.

Los datos solicitados en el formulario de participación resultan necesarios para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación y la valoración de su candidatura por el comité de selección. Si no facilita estos datos, podría ver rechazada su solicitud de participación. Si el participante proporciona datos de terceras personas con su solicitud, tiene el deber de informar debidamente a los terceros y, en su caso, obtener su consentimiento explícito.

Los datos que proporcione el participante se comunicarán al comité, la otros participantes en el certamen y a los colegiados. Asimismo, los datos de la candidatura se comunicarán al público mediante su publicación en el sitio web del COAG, y a través de su posible difusión por los medios de comunicación.

Los datos también podrán comunicarse en cumplimiento de los deberes legales del COAG, en particular, las relativas la transparencia y buen gobierno.

Los datos se conservarán mientras sean necesarios para la gestión del certamen, su difusión y publicidad, y para dar cumplimiento a los deberes de archivo o registro público.

Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición al tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas sólo en el tratamiento automatizado de los datos ante el COAG, en su sede o en el email: secretaria@colexiodearquitectos.org

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento del interesado, este podrá retirar el consentimiento en cualquier momento.

En caso de que el interesado estime que no se está realizando un tratamiento adecuado de sus datos, puede presentar una reclamación ante lo Delegado de Protección de Datos designado (dpd@coag.es) o ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

DÉCIMA. ACEPTACIÓN DE Las BASES.

La concurrencia a esta convocatoria implica el conocimiento y total aceptación de sus bases. El incumplimiento de cualquier cláusula de las bases puede ser motivo de exclusión de la convocatoria y de retirada, en su caso, de la condición de seleccionado/la.